

## **DEDUCCIÓN POR ALQUILER**

El artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DFL 4/2008, de 2 de junio) regula la deducción por alquiler. Para consultar la normativa pulse [aquí](#)

### **¿Todas las personas que vivan de alquiler pueden beneficiarse de la deducción de la cuota?**

No. Deben concurrir **2 requisitos**:

1. El sujeto pasivo debe tener rentas inferiores a 30.000€ en el periodo impositivo (excluidas las exentas). En caso de tributación conjunta dichas rentas deberán ser inferiores a 60.000€
2. Las cantidades satisfechas por el alquiler deben ser superiores al 10% de las rentas del sujeto pasivo/unidad familiar, excluidas las exentas.

### **¿Cual es la cuantía de la deducción?**

- Con carácter general el **15%** de las rentas satisfechas, con el **límite de 1.200€** anuales.
- La deducción ascenderá al **20%** de las rentas satisfechas con el **límite de 1.500€** anuales, en el caso de que el sujeto pasivo cumpla alguna de las siguientes condiciones:
  - El sujeto pasivo tenga una edad inferior a 30 años
  - El sujeto pasivo sea padre o madre que forme unidad familiar con todos los hijos con los que conviva y cumplan los requisitos regulados en el artículo 71 TRIRPF. Este caso está previsto en los casos de separación legal o inexistencia de vínculo matrimonial /pareja estable, siempre y cuando el padre y la madre no convivan ni tengan custodia compartida sobre los hijos.

### **¿Sobre que importes se calculan dichos porcentajes?**

En la base de la deducción se incluirán:

- Las cantidades satisfechas en concepto de alquiler de vivienda (estarán reflejadas en el contrato de alquiler)
- Gastos de comunidad y de contribución territorial urbana siempre y cuando en el contrato quede reflejado que el obligado a pagarlos es el inquilino.

En la base de la deducción no se incluirán:

- La fianza satisfecha al arrendador
- Las cantidades satisfechas a la agencia inmobiliaria que ha gestionado el alquiler.

## ¿Qué ocurre si he recibido alguna de las ayudas al alquiler?

Hay una incompatibilidad absoluta entre la percepción de las ayudas al alquiler (David/Emanzipa) y la deducción por alquiler. Te lo explicamos [aquí](#).

## ¿Cómo cumplimentamos la deducción por alquiler en Renta Online?

Debemos situarnos en el paso 2 “Datos económicos” de renta online. Si no sabes como llegar al paso 2 te lo explicamos en [este vídeo](#).

Pulsaremos sobre agregar apartado, menu IRPF

Borrador guardado. (Borrador 1)

1 Datos personales y familiares

2 **Datos económicos**

3 Resultado de la declaración

4 Entrega

Cerrar sesión

Datos económicos

Datos fiscales

Revisar, modifique y aporte nuevos datos económicos. Si Hacienda dispone de datos, estos han sido incorporados y puede revisarlos o modificarlos. Es posible que se le ofrezcan sugerencias.

Apartados de su declaración

Todos

Rendimientos de trabajo

Sueldo, pensión

Cotizaciones a Seguridad Social

Eliminar

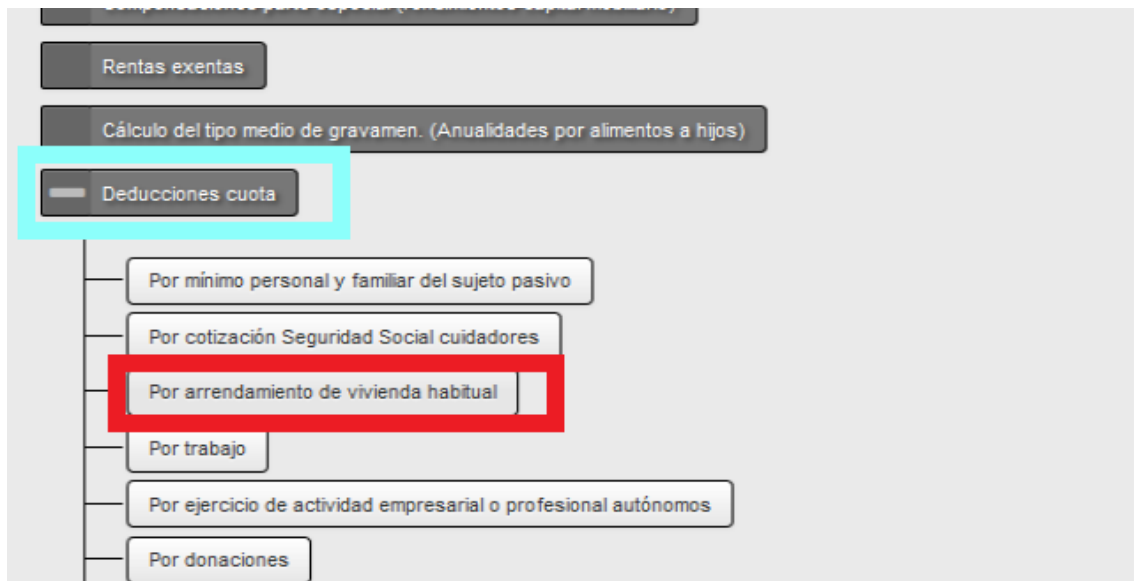
+ Agregar apartado

+ Agregar apartado

Q Buscar

Menú IRPF

Nos desplazaremos con el ratón hacia abajo hasta encontrar “Deducciones cuota” y pulsaremos sobre “Por arrendamiento de vivienda habitual”



Se nos abrirá esta pantalla donde deberemos rellenar:

- El NIF del arrendador
- El nombre y los 2 apellidos del arrendador
- Los importes anuales satisfechos por alquiler (y gastos de comunidad o contribución territorial en caso de que hayan sido satisfechos por el inquilino)

Una vez cumplimentado pulsaremos sobre “Guardar” y luego “Guardar y salir”.

Podremos ver el resultado de la deducción en el paso 3 “Resultado de la declaración”

# Renta Online Navarra 2020

Cerrar sesión Imprimir borrador + Iniciar nueva declaración Idioma

Borrador guardado. (Borrador 1)



En el apartado Deducciones:

## Deducciones

Personales y familiares	
Mínimo personal	972,00
Por otros incentivos	
Arrendamiento de vivienda	750,00
Rentas de trabajo	700,00

Al imprimir la declaración u obtener el borrador el importe de la deducción se verá reflejado en la casilla 558

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
DEDUCCIONES DE LA CUOTA Y LIQUIDACIÓN FINAL		
550	BASE LIQUIDABLE	22.010,95
551	CUOTA INTEGRAL	4.939,07
DEDUCCIONES		
PERSONALES Y FAMILIARES		
1475	-Mínimo personal	1.944,00
1481	Total deducciones personales y familiares	1.944,00
POR OTROS INCENTIVOS		
558	Por arrendamiento de vivienda	750,00
560	Por rendimientos de trabajo	700,00
568	Suma de deducciones	3.394,00
569	CUOTA LIQUIDA	1.545,07

En caso de no tener derecho a la deducción por incumplir alguno de los requisitos no aparecerá el importe de la deducción ni en el paso 3 de Renta Online ni en el borrador/declaración.